

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1505

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda, se sigue expediente número 121 de 1984, para reanudación y prosecución del tracto sucesivo interrumpido a instancias del procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de don Gil Gutiérrez Quesada, de las fincas que a continuación se indican:

—Motel club, denominado «Mar Menor», con clasificación de tres estrellas, sito en la carretera de Los Belones e Islas Menores, en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Se compone de una edificación principal compuesta de ciento tres apartamentos con sus cocheras correspondientes, destinados a alojamientos e independientemente de éstos apartamentos y como complemento de este complejo turístico, existen una pista de tenis, piscina de adultos e infantiles, bolera y edificio para las atenciones del personal de servicio y empleados de este complejo. En el denominado edificio club, se alojan los servicios de peluquería para señoras y caballeros, mecanoterapia con sus correspondientes vestuarios, discoteca con 4 pistas de baile y bodega. La planta baja de este edificio dispone de bar-cafetería, dos cabinas telefónicas, salón social y todo lo referente y legislado a estos efectos para esta clase de construcciones por el Ministerio de Información y Turismo. Todas las construcciones se han efectuado con una orientación apropiada al lugar donde se han construido intentando conseguir una gran independencia e intimidad de los

apartamentos entre sí y evitar las molestias y ruidos del tránsito por las galerías. Todas las construcciones destinadas a cocinas y aseos tienen iluminación y ventilación directa. La instalación telefónica, incluso centralita, está prevista para todas las dependencias del complejo. Ocupa una superficie de 33.455 metros y 55 decímetros cuadrados. La superficie de las distintas dependencias son las siguientes: Recepción y conserjería, 160 metros y 27 decímetros cuadrados; dos chalets, 336 metros y 38 decímetros cuadrados; bolera, 499 metros y 80 decímetros cuadrados; dormitorios y servicios de camareros, 114 metros y 40 decímetros cuadrados; dormitorios y servicio de camareras, 114 metros y 40 decímetros cuadrados; almacén y lavandería, 200 metros y 36 decímetros cuadrados; cochera en bloque, 974 metros y 78 decímetros cuadrados; cochera en apartamento, 1.043 metros y 28 decímetros cuadrados; apartamentos en planta baja, 939 metros y 68 decímetros cuadrados; apartamento en planta de piso, 2.394 metros y 56 decímetros cuadrados; planta baja, salón social, cafetería, etc., 1.294 metros y 47 decímetros cuadrados, y planta de piso correspondiente a apartamentos, 673 m. y 75 decímetros cuadrados. Instalaciones especiales como grupo de instalaciones especiales y por carecer de alcantarillado, dispone de una estación depuradora para el tratamiento de aguas residuales, a través de una red de alcantarillado, de las del tipo de oxidación total, con una capacidad de depuración proporcionada al número de plazas del establecimiento. Este complejo está dotado de una antena colectiva de TV. de U. H. F. y V. H. F. y un grupo destinado a alumbrado de emergencia. Dentro de su perímetro existen un transformador. Linda: Norte, Simón Casanova y Bernardino Ros Costa; Sur, propiedad de don Rufino Conesa Noguera; Este, doña Carmen Ros, y Oeste, propiedad del señor Navarro Noguera. Está atravesada por la carretera de Los Belones a Islas Menores. La descrita finca se encuentra inscrita con

Registro abierto en el libro 162, de la 1.ª sección, folio 87, finca número 12.138.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 1871

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don José Luis Requero Ibáñez, en funciones de juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 84 de 1984, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en nombre y representación de don Antonio Ferrón Chamorro y doña Dolores Garrido Egea, contra doña Gloria Egea Abenza y los herederos desconocidos de don Cesáreo Egea Guillamón, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, y en cuanto a los herederos desconocidos fijar edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Cieza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Requero Ibáñez.—El secretario.